



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.078

Salta, lunes 27 de septiembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 82 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 798 del 17/09/2021 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS DEL ÁREA OPERATIVA LV ZONA SUR – HOSPITAL PAPA FRANCISCO.	8
N° 799 del 17/09/2021 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN Y HOSPITAL DE RIVADAVIA BANDA SUR.	8
N° 801 del 20/09/2021 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO.	9
N° 802 del 20/09/2021 – M.S. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL, RECURSO JERÁRQUICO. COMISARIO (R) RAMÓN MIGUEL VIDES.	10
N° 804 del 20/09/2021 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SRES. ALCALÁ, VIDAL ELOY Y OTROS.	11
N° 806 del 20/09/2021 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. CLAUDIA VALERIA VILLAREAL.	12
N° 807 del 20/09/2021 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS DEL ÁREA OPERATIVA LV ZONA SUR – HOSPITAL PAPA FRANCISCO.	13
N° 808 del 20/09/2021 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSO EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5.235 – LA MISIÓN DE LA LOCALIDAD RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	14
N° 830 del 23/09/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA ACTA ACUERDO SALARIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE. ACTA ACUERDO PARITARIAS. (VER ANEXO)	15
N° 831 del 23/09/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA ACTA SUSCRIPTA CON LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 392 del 17/09/2021 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. GABRIEL CORONADO.	17
N° 393 del 17/09/2021 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. GISELA ANDREA GUERRERO.	18

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 478 D del 21/09/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LOTES DE INTERÉS SOCIAL, CELEBRADOS CON DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	19
N° 482 D del 22/09/2021 – C.E.y R.P.G. – DISPOSICIÓN N° 01/21. CONTRATACIÓN ABREVIADA DE EMERGENCIA DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL PROGRAMA "COPA DE LECHE".	20

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 86 del 16/09/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S. 4 Y 5. OBRA: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO CONCHAS – LOCALIDAD METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	21
N° 87 del 16/09/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSPITAL DR. OSCAR H. COSTAS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – SALTA.	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.737/2021	25
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.736/2021	26

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 497/2021	27
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 88/2021	29
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 89/2021	31
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 87/2021	32
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 88/2021	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 2/2021	36
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 304/21	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 13/2021	37
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 14/2021	38
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 15/2021	38
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 16/2021	38
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 17/2021	39
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18/2021	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 45/2021.	40
PODER JUDICIAL DE SALTA – ADM 3873/21	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 22200/21	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 22217/21	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-199479/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS.	42
CÁMARA DE DIPUTADOS – N° 15/2021.	42
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO BODEGA BOUTIQUE ALTOS TERRUÑOS SRL – CAFAYATE – EXPTE. N° 0090227-296067/2020-1.	43
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
YAÑEZ, MIGUEL – EXPTE. N° JUI 164.392/20	45
SUCESORIOS	
ACOSTA, PEDRO RAFAEL – EXPTE. N° 732491/21	45
CASTELLI AGUILAR, ANA ESTELA – EXPTE. N° 737061/21.	46
TOLOSA, HUMBERTO ROMAN – EXPTE. N° 734.104/21	46
AGÜERO, JOSEFA ANTONIA – EXPTE. N° 718.234/20	47
REGUERA, SARA MARIA – EPT. N° 314289/10	47

FLORES, EULOGIO – CHOQUE, MATILDE VALENCIA – EXPTE. N° 735338/21.	47
(ARRASTRE) (ARRASTRE) RENFIGES, CARLOS HUGO – EXPTE. N° EXP – 705513/20	48
RIOS, DANISA M. – EXPTE. N° 741040/21	48
COLINA, DIEGO RAUL – EXPTE. N° 736522/2021	48
LOPEZ MARCIAL SANTIAGO – EXPTE. N° EXP-721885/20	49
BELBRUNO, JOSÉ RICARDO – EXPTE. N° 728.758/21	49
BERNARDON, CARLOS DANIEL; ZERPA, OLGA – EXPTE. N° EXP-638302/18	50
MORALES, ADOLFO FEDERICO; LIENDRO, MARIA LUCIA Y/O LUCIA – EXPTE. N° EXP-511426/15	50
REMATES JUDICIALES	
POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 14324/2017	51
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18.	51
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TINTE, NELLY ISABEL CONTRA LOZANO, MARCIANO Y OTROS – EXPTE. N° 722.595/20	52
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GONZALEZ GRISELDA MARCELA – N° EXP 748290/21	53
RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO – EXPTE. 746038/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	53
QUISPE, MARLENE NOEMI N° EXP 746034/21 EDICTO COMPLEMENTARIO.	54
(ARRASTRE) (ARRASTRE) BAUTISTA, MOISES RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 738534/21	54
(ARRASTRE) (ARRASTRE) ROBLES, RODOLFO ANTONIO EXPTE. N° EXP – 710702/20	55
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L. – EXPTE. N° 744.647/21	56
EDICTOS JUDICIALES	
FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROCREAR, C/ PULO, MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° 675.888/2019.	56
OLGUIN, CRISTINA TERESA CONTRA TRANSPORTADORA FÉNIX S.R.L. Y/O VILTE, ANTONIO MARCELINO – EXPTE. N° 5975/15	57
ROMERO, CARLOS GABRIEL CONTRA VILTE, ANTONIO MARCELINO – EXPTE. N° 6812/19	57
ORTIZ, SILVANA CONTRA VILTE, ANTONIO MARCELINO – EXPTE. N° 6779/19	58
BALTAZAR CHOQUE NESTOR C/ARIAS JANCO JUANA – EXPTE. N° 16.352/20	58
(ARRASTRE) (ARRASTRE) ROJAS, ROSARIO ALEJANDRO C. AGUILERA, CARLOS; DÁVILA, OSCAR ALFREDO; MORALES, HUGO MARTÍN; MORALES, SILVIA FABIOLA – EXPTE. N° 402.691/12	58
(ARRASTRE) (ARRASTRE) BULACIA, ANDREA DANIELA CONTRA VIDAL, MIGUEL ANGEL; JIMENEZ VALDERRAMA, ROMINA DELICIA – EXPTE. N° 648501/18	59
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LESELEC ELECTRICIDAD SRL	61
SALTITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	62

JL ANGEL E HIJOS SAS	63
ARGENTINA CARNES SRL	65
REPUESTERA Y RECTIFICACIONES SAN JORGE SRL	66
ASAMBLEAS COMERCIALES	
(ARRASTRE) (ARRASTRE) AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.	67
(ARRASTRE) (ARRASTRE) LUIS GÜEMES SA – CLÍNICA GÜEMES	68
AVISOS COMERCIALES	
DAEAN ENGINEERING & CONSTRUCCIÓN CO LTD	68
COLEGIO MAGNUS SRL	69
GABRA SRL	69
ANYOS SRL	70
NEUROLOGÍA SRL	70
PASCHA SRL	71
ALGREN CAP SRL	71
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
BIBLIOTECA POPULAR GRAL. GÜEMES – CAMPO QUIJANO.	74
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PBRO. SERAPIO GALLEGOS. SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.	74
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	75
CONSORCIO COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES.	75
(ARRASTRE) (ARRASTRE) FIDEICOMISO LOS CEIBOS	76
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
SINDICATO DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE SALTA – JUNTA ELECTORAL – ACTA N° 2	77
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/09/2021	78
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 24/09/2021	78



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 17 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 798

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 369-57614/2021 y agregado.

VISTO las necesidades del Área Operativa – Zona Sur – Hospital Papa Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Área Operativa LV Zona Sur–Hospital Papa Francisco, aprobada por Decreto N° 2.734/2012;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.171 faculta al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de dicha norma;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial y el artículo 31 de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Área Operativa LV Zona Sur–Hospital Papa Francisco, aprobada por Decreto N° 2.734/2012, el cargo de orden 1163 y en su reemplazo incorpórase en el Hospital Papa Francisco un (1) cargo de orden 51.1, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039252

SALTA, 17 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 799

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 321-122152/2021

VISTO las necesidades del Hospital de Rivadavia Banda Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales “San Vicente de

Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y de Rivadavia Banda Sur, aprobadas por Decretos N° 1.034/1996 y 623/2006, respectivamente;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.171 faculta al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren ménester para la mejor ejecución de dicha norma;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial y el artículo 31 de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto N° 1.034/1996, el cargo de orden 275 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de Rivadavia Banda Sur, en el orden 3.6, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000200, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039253

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 801

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 134-3502/2020

VISTO las necesidades del Hospital Señor del Milagro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento mantenimiento y servicios generales, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de la Secretaría de Gestión Administrativa y el Hospital Señor del Milagro, aprobadas por Decretos N° 619/2016 y 270/2011, respectivamente;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.171 faculta al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de dicha norma;

Que la Dirección de General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley N° 8.171,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Secretaría de Gestión Administrativa, aprobada por Decreto N° 619/2016, el cargo de orden 397 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el Sector Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Señor del Milagro, en el orden 360.17, ubicación escalafonaria: Mantenimiento y Servicios Generales, denominación: Servicios Generales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, inciso: Gastos en Personal – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039254

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 802

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 20001-177471/2016

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Ramón Miguel Vides, en contra de la Resolución N° 737/2020 del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada Resolución se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el Comisario (R) Vides en contra de la Resolución N° 581/2017, la cual denegaba la petición constitutiva de traspasar los conceptos no remunerativos como remunerativos para que integren los haberes;

Que de las constancias de autos surge que el recurso jerárquico planteado fue presentado una vez vencido el término establecido en el artículo 180 de la Ley N° 5.348 – Ley de Procedimientos Administrativos Para la Provincia de Salta–, lo que además, trajo aparejado la pérdida del derecho dejado de usar por el impugnante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 de la citada Ley;

Que, cabe recordar, que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más consistente en su perentoriedad; ello significa que “por el sólo transcurso del tiempo” se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Hutchinson, “Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada”, T.1, Pág. 36 y nota 64);

Que dichos plazos contienen un efecto extintivo del derecho a impugnar y generan la firmeza del acto. Por lo tanto, la construcción legislativa de la normativa aplicable no habilita ningún margen valorativo para la Administración ante el vencimiento de los mismos;

Que, consecuentemente, la improcedencia formal del recurso bajo examen,

exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 129/2021 de la Fiscalía de la Estado, corresponde denegar, por inadmisibilidad formal, el recurso de jerárquico interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas, por el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégate, por inadmisibilidad formal, el recurso jerárquico interpuesto por el Comisario (R) **RAMÓN MIGUEL VIDES, DNI N° 8.174.078**, en contra de la Resolución N° 737/2020 del Ministerio de Seguridad, atento a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039255

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 804

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120047-103864/2021-0

VISTO la solicitud de prórroga de licencia gremial con goce de haberes a favor de agentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que los señores Vidal Eloy Alcalá, Juan César López, Diego Maximiliano Juliá, Manuel Enrique Diarte, Javier Delfín Lobo, Norma Isabel Alderete y Héctor Oscar Liendro, fueron electos como Miembros de la Comisión Directiva de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) Regional XIII, a partir del 17/05/2021;

Que, por Decreto N° 358/2021 se otorgó licencia gremial con goce de haberes a los citados agentes a partir del 19/05/2020 y por el término de un (1) año, resultando necesario prorrogarla por otro año más;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante dictamen N° 1.371/2021, ha tomado debida intervención;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y con encuadre legal en los artículos 2° de la Ley N° 8.171 y 42 del Decreto N° 2.615/2005,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 19/05/2021 y por el término de un (1) año, la licencia gremial con goce de haberes, a favor de los siguientes docentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para ejercer su mandato como

miembros de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) Regional XIII, en idénticas condiciones que las aprobadas por el Decreto N° 358/2021:

- Alcalá, Vidal Eloy, DNI N° 16.452.579
- López, Juan César, DNI N° 16.750.257
- Juliá, Diego Maximiliano, DNI N° 21.323.137
- Lobo, Javier Delfín, DNI N° 18.482.404
- Alderete, Norma Isabel, DNI N° 18.020.971
- Liendro, Héctor Oscar, DNI N° 16.000.448

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039256

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 806

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-202298/2018

VISTO la situación de la agente Claudia Valeria Villarreal, personal del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle a la citada agente, personal administrativo del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", quien habría acumulado diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el año 2018;

Que el Programa de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública emitió Dictamen N° 729/2018, aconsejando aplicar la sanción de cesantía a la señora Villarreal, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) punto 3 del Decreto N° 3.896/2012;

Que en ese contexto corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3.896/2012, reglamentario del artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7.678;

Que del informe emitido por el Hospital "San Bernardo", y de la documental agregada surge que la señora Villarreal acumuló diez (10) inasistencias discontinuas en el año 2018, sin motivos que las justifiquen;

Que consecuentemente, dicha agente incumplió con las obligaciones previstas por el artículo 11 inciso a) de la Ley N° 7.678: "Desempeñar personalmente las funciones para las cuales fuera designado, con eficiencia, capacidad y diligencia, cumpliendo las condiciones de tiempo y forma"; y por el artículo 11 inciso n) de dicha norma: "Someterse al régimen de control de puntualidad y asistencia que la reglamentación establezca para todo

el personal comprendido en la presente Ley";

Que en efecto, el inciso d) del artículo 15 del Decreto N° 3.896/2012, establece: "Régimen de sanciones disciplinarias: (...) d) "Será causal de cesantía sin sumario previo la acumulación de once (11) ausencias injustificadas continuas o diez (10) ausencias injustificadas discontinuas, en total, en el año calendario. La sanción regirá en el primer caso, desde el día en que se configuró la primera inasistencia y, en el segundo caso, desde el día siguiente a la última (...);

Que el procedimiento realizado en autos, se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales del derecho de defensa y el debido proceso, pues la señora Claudia Valeria Villarreal contó con la posibilidad de presentar el pertinente descargo, por lo que no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que habiendo quedado fehacientemente comprobado que la agente acumuló diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas durante el año 2018, la aplicación de la sanción de cesantía, resulta ajustada a derecho, debiendo ser impuesta a partir del día siguiente a la última inasistencia injustificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3.896/2012;

Que la Fiscalía de Estado, ha tomado la intervención previa que le corresponde, emitiendo Dictamen N° 335/2018, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese, con vigencia al 19 de mayo de 2018, la sanción de cesantía a la señora **CLAUDIA VALERIA VILLARREAL, DNI N° 27.701.039**, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 5, auxiliar administrativo del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7.678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3.896/2012.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039257

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 807

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 369-45436/2021 y agregado.

VISTO las necesidades del Área Operativa – Zona Sur – Hospital Papa Francisco;
y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que el

citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Área Operativa LV Zona Sur-Hospital Papa Francisco, aprobada por Decreto N° 2.734/2012;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.171 faculta al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de dicha norma;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial y el artículo 31 de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Área Operativa LV Zona Sur-Hospital Papa Francisco, aprobada por Decreto N° 2.734/2012, el cargo de orden 213, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación auxiliar administrativo, y en su reemplazo incorpórase en el Hospital Papa Francisco un (1) cargo de orden 237.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: Técnico en Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000600, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039258

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 808

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 42-106707/2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso y división, en el Colegio Secundario N° 5.235 – La Misión, de la localidad de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación del 1er. año, 2da. división, turno vespertino, en el citado Colegio a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia

y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Secretaría de Gestión Educativa, de Administración y Control de Procesos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo y 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial y las competencias atribuidas por el artículo 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del 06/03/2019, la creación del curso 1er. año, 2da. división, turno vespertino, con treinta y siete (37) horas cátedra, correspondiente al Ciclo Básico Común, en el Colegio Secundario N° 5.235 – La Misión, de la localidad Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039259

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 830

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 47-192990/2021

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para el personal docente suscripta el 26 de agosto de 2021 entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y representantes de entidades sindicales; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras de la provincia, en un marco de equilibrio y responsabilidad fiscal;

Que, en dicho marco, en la negociación salarial correspondiente al segundo semestre del año 2021, se acordaron las pautas que regirán el sueldo básico docente, bonificaciones, adicionales, así como también cuestiones referidas a la carrera docente con los gremios ADP, AMET, ATE, CTA-T, SADOP, UDA y UPCN;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo Salarial para el personal docente, suscripta el día 26 de agosto de 2021, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos y representantes de entidades sindicales, la que como Anexo I forma integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el sueldo básico, remunerativo y bonificable, para los cargos de Escalafón Docente Provincial, conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Fíjase los valores y la vigencia para los adicionales Códigos 449, 649 y 690, conforme lo consignado en el Anexo III que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Modifícase, los importes en concepto de gasto de movilidad, según lo detallado en el Anexo IV que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido, el porcentaje de antigüedad conforme se detalla en el Anexo V que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el salario mínimo inicial docente, según se detalla en el Anexo VI que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar de manera conjunta todas aquellas normas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de lo aquí dispuesto y de lo oportunamente acordado con las asociaciones sindicales y otros representantes del sector docente.

ARTÍCULO 8°.- Establézcase que la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA que corresponda – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039321

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 831

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 64-169669/2021

VISTO el Acta suscripta el 31 de agosto de 2021 entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, y representantes del Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta (SITEPSA); y,

CONSIDERANDO:

Que en la audiencia convocada por la Secretaría de Trabajo las citadas partes acordaron los puntos obrantes en la referida Acta;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y teniendo en cuenta las posibilidades presupuestarias y financieras de la provincia, corresponde aprobar el acuerdo arribado;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta suscripta el día 31 de agosto de 2021, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, y representantes del Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta, la que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijase el valor y la vigencia para el adicional Código 449, conforme lo consignado en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el salario mínimo inicial docente, según se detalla en el Anexo III que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA que corresponda – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039316

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 392

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 122152/21-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Gabriel Coronado para desempeñarse en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Antonia Apertti, Resolución N° 140 D/21 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad

del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **GABRIEL CORONADO, DNI N° 19.076.280**, matrícula profesional N° 6658, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo 3.6, Decreto N° 623/06, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005000200, Inciso; Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039243

SALTA, 17 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 393

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 57614/21–código 369 y 123216/21–código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Gisela Andrea Guerrero para desempeñarse en el Área Operativa LV–Zona Sur–Hospital Papa Francisco, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Luis Alberto Moreno Dulaska, aceptada por Resolución N° 212 D/21;

Que asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del gasto;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **GISELA ANDREA GUERRERO, DNI N° 31.165.790**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de

diciembre de 2021, en el cargo 51.1, Decreto N° 2.845/13, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Área Operativa LV-Zona Sur-Hospital Papa Francisco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039244

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 478 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020388-111141/2021

VISTO los "Convenios de Colaboración en Procesos de Regularización Dominial de Lotes de Interés Social", celebrados entre la Secretaría de Tierras y Bienes, y los Municipios Aguaray, El Jardín, San Ramón de la Nueva Orán, Campo Quijano, Molinos, Chicoana, Coronel Moldes, General Güemes, Hipólito Yrigoyen, General Pizarro, Río Piedras, La Viña y Seclantás; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados Convenios tienen por objeto la cooperación y asistencia legal y técnica entre las partes signatarias en todas aquellas actividades que tiendan a promover la regularización dominial de tierras provinciales y municipales, como así también privadas, cuando éstas se sujeten a los requisitos y prescripciones normativas;

Que las obligaciones asumidas por la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado se enmarcan en las específicas competencias derivadas que le corresponden como órgano dependiente de ésta Secretaría General de la Gobernación en virtud a la estructura orgánica aprobada por Decreto N° 127/2020; y las exclusivas de las Municipalidades suscribientes dentro de sus respectivos ejidos municipales;

Que en virtud a lo expuesto no existe óbice para que los convenios suscriptos sean refrendados mediante instrumento legal pertinente;

Por ello, en virtud de las competencias previstas en el artículo 28 de Ley N° 8.171,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los "Convenios de Colaboración en Procesos de Regularización Dominial de Lotes de Interés Social", celebrados entre la Secretaría de Tierras y Bienes, dependiente de ésta Secretaría General de la Gobernación y los Municipios Aguaray, El Jardín, San Ramón de la Nueva Orán, Campo Quijano, Molinos, Chicoana, Coronel Moldes, General Güemes, Hipólito Yrigoyen, General Pizarro, Río Piedras, La Viña y Seclantás, los que

como Anexo forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039272

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 482 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y
RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° -411-122568/2021-0

VISTO, la Disposición N° 01/21 por la que se lleva a cabo Contratación Abreviada de Emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo Lic. Pablo Peñalba de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, ha celebrado Contratación abreviada, en el marco de asumir la asistencia y provisión inmediata del servicio de desayuno y merienda denominado "Copa de Leche", destinado a brindar el refuerzo nutricional a favor de niños y adolescentes que asisten a establecimientos educativos de Salta Capital;

Que, la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida y la salud de la población en su conjunto, ha demostrado la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios que habiliten a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales, mediante herramientas que otorguen celeridad y eficacia en la atención de las necesidades que se presenten, sin mengua de la transparencia que debe primar en todo el obrar público;

Que, el art. 16° del Decreto Provincial N° 250/19 -Ley de Emergencia N° 8.188 y N° 8.206-, establece: "Las erogaciones realizadas en el marco de la presente situación de emergencia quedan comprendidas en las disposiciones del art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072;

Que, bajo tal directriz a comienzo de junio, se inicia Contratación Abreviada obrando constancia de procurar, en el marco de los principios exigibles para las contrataciones públicas dar intervención a las áreas competentes;

Que, frente a la dilación que todo procedimiento administrativo conlleva, desde la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, se reformula el encuadre y se gestiona la adquisición de los insumos mencionados, conforme lo dispuesto en apartado segundo del artículo 22° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que, el Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectúa provisión presupuestaria a fin de brindar cobertura a la factura presentada por el proveedor "Prolacsa S.A. CUIT 30-71078913-0";

Que, la Secretaría de Finanzas ha dado autorización para cubrir la erogación que conlleva el presente procedimiento;

Que, han tomado intervención todas las áreas pertinentes de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i de la Ley N° 8.072, y del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el instrumento

administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado mediante contratación abreviada celebrada en mérito a Disposición Nro. 01/21 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario tendiente a la adquisición de los insumos destinados al programa "Copa de Leche".

ARTÍCULO 2°.- Tener por adjudicada a la firma "Prolacsa S.A.", CUIT 30-71078913-0, por un monto total de \$7.927.920,00 (siete millones novecientos veintisiete mil novecientos veinte con 00/100), tendiente a la adquisición de 84.000 lts. de leche parcialmente descremada, fluida, larga vida UAT, esterilizada, homogeneizada en envase Tetra - Brik.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al curso de acción correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, Publicar en Boletín Oficial, registrar, y archivar.

Outes

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039282

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 16 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 86

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-253.544/18-82 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 y 5 de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO CONCHAS - LOCALIDAD DE METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 107/2020 del Ministerio de Infraestructura (fs. 168/169) a la Empresa JC SEGURA CONSTRUCCIONES SA, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 62.838.717,94 (pesos sesenta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos diecisiete con 94/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de octubre de 2020;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 62/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 03/05), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, para la obra de referencia, por la suma total de \$ 74.154.039,23 (pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil treinta y nueve con 23/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de febrero de 2021 (fs. 07/08);

Que a fs. 144/145, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N°

1.170/2003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 10, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 147/147 vta., mediante Actuación N° 378/21, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 148/149 el Dictamen N° 214/21 y a fs. 150 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 8,08 % y 5,28 % del valor del último contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de marzo de 2021 y mayo de 2021 respectivamente;

Que a fs. 151/153, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 80.365.364,41 (pesos ochenta millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 41/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de febrero de 2021 por la suma de \$ 74.154.039,23 (pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil treinta y nueve con 23/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 por la suma de \$ 3.813.884,04 (pesos tres millones ochocientos trece mil ochocientos ochenta y cuatro con 04/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de mayo de 2021 por la suma de \$ 2.397.441,14 (pesos dos millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 14/100);

Que a fs. 155/156, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 159/161, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 164/166 mediante Dictamen N° 207/21, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 133, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 02/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 y 5 de la Obra: “OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO CONCHAS – LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 107/2020, a la contratista JC SEGURA CONSTRUCCIONES SA.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 62/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 80.365.364,41 (pesos ochenta millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de febrero de 2021 por la suma de \$ 74.154.039,23 (pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil treinta y nueve con 23/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 por la suma de \$ 3.813.884,04 (pesos tres millones ochocientos trece mil ochocientos ochenta y cuatro con 04/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de mayo de 2021 por la suma de \$ 2.397.441,14 (pesos dos millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 14/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista JC SEGURA CONSTRUCCIONES SA, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007145701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 558 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039234

SALTA, 16 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 87

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321-38.411/2020 Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSPITAL DR. OSCAR H. COSTAS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 19/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 190/191) a la Empresa NORTE ARIDOS SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 84.925.149,63 (pesos ochenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y nueve con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 (fs. 04/06);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 y su modificatorio

N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 172, mediante Actuación N° 348/21, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 173/174 el Dictamen N° 181/21 y a fs. 175 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 21,24 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de abril de 2021;

Que a fs. 177, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 99.354.807,93 (pesos noventa y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos siete con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 por la suma de \$ 84.925.149,63 (pesos ochenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y nueve con 63/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de abril de 2021 por la suma de \$ 14.429.658,30 (pesos catorce millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 30/100);

Que a fs. 182, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 185/187, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 188/189 vta., mediante Dictamen N° 501/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 192, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 12/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSPITAL DR. OSCAR H. COSTAS - JOAQUÍN V. GONZÁLEZ - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 19/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista NORTE ARIDOS SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, mencionado en

el artículo 1° de la presente Resolución, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 99.354.807,93 (pesos noventa y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos siete con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020 por la suma de \$ 84.925.149,63 (pesos ochenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y nueve con 63/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de abril de 2021 por la suma de \$ 14.429.658,30 (pesos catorce millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 30/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista NORTE ARIDOS SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 12.000.000,00 al Curso de Acción: 081017029901 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 333 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 27/09/2021
OP N°: SA100039235

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1.737

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 23 de septiembre de 2021.

Y VISTA: el el Acta N° 4.736, agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 295/21 y en copias certificadas en Exptes. Nros. 296/21, /97/21 y 298/21, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada en fecha 23/09/21, plasmada en Acta N° 4.736, se tuvo en cuenta que no se realizó la capacitación en materia de perspectiva de género en el marco de la Ley Micaela durante el período comprendido entre el 19/04/21 y el 29/07/21 por inconvenientes en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Asimismo, se observó que una vez reestablecida la capacitación pertinente se llenaron los cupos limitados, habiendo sido completados con celeridad dejando afuera múltiples postulantes en relación a los concursos convocados por Exptes. Nros. 295/21, 296/21, 297/21 y 298/21, a saber: 1) Asesor de Incapaces N° 9 del Distrito Judicial del Centro; 2) Asesor de Incapaces N° 10 del Distrito Judicial del Centro; 3) Fiscal Penal especializado en Ciberdelincuencia y 4) Fiscal Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro, respectivamente.

Que por su parte, las inscripciones de los concursos mencionados precedentemente se encuentran abiertas desde el 20/09/21 hasta el 01/10/21 respecto de

los dos primeros, y desde el 24/09/21 hasta el 07/10/21 en relación a los dos últimos, por lo que las señoras Consejeras y los señores Consejeros resolvieron autorizar a los interesados a inscribirse presentando de manera provisoria una constancia de que se han inscripto en el referido curso.

Que sin perjuicio de ello, también se decidió que quien omita acompañar la constancia de finalización de la citada capacitación hasta las fechas de resoluciones de admisibilidad establecidas en el cronograma de cada concurso, será declarado inadmisibile por tratarse de un “requisito de carácter excluyete”, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del art. 25 del Reglamento Interno del Consejo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. AUTORIZAR que los interesados puedan inscribirse en los concursos que tramitan por Exptes. Nros. 295/21, 296/21, 297/21 y 298/21, a saber: Asesor de Incapaces N° 9 del Distrito Judicial del Centro; Asesor de Incapaces N° 10 del Distrito Judicial del Centro; Fiscal Penal especializado en Ciberdelincuencia y Fiscal Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro, respectivamente, con la presentación, de manera provisoria, de la constancia de inscripción a la capacitación en materia de perspectiva de género en el marco de la Ley Micaela, dictada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia en forma conjunta con la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. COMUNICAR que quienes procedan de conformidad al artículo precedente, deberán acompañar la constancia de finalización de la referida capacitación hasta la fecha de la resolución de admisibilidad establecida en el cronograma del concurso en el que se presente, ello bajo apercibimiento de ser declarados inadmisibles.

III. DISPONER que se publique la presente en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Rosanna A. Sangarí, Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan Gonzalo Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010705
Fechas de publicación: 27/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088459

RESOLUCIÓN N° 1.736

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 21 de septiembre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas Años 2020 – 2021 Ley N° 7.347 y modificatorias)”, Expte. N° 279/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota recibida en este Consejo en fecha 21/09/21, la señora Asesora General de Incapaces, Dra. Mirta Lapad, solicita que se deje sin efecto el procedimiento abreviado de designación de reemplazante de magistrado oportunamente requerido respecto de la Asesoría de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro, en razón de que su titular, la Dra. María Eugenia Hernández Berni, se encuentra en condiciones de reincorporarse a su actividad laboral habitual.

Que teniendo en cuenta lo peticionado por la señora Asesora General de Incapaces, corresponde dejar sin efecto el procedimiento abreviado de designación de reemplazante previsto en la Ley N° 7.347 y modificatorias para el cargo de Asesor de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. **DEJAR SIN EFECTO** el procedimiento abreviado de designación de reemplazante previsto en la Ley N° 7.347 y modificatorias para el cargo de Asesor de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro, por el motivo expuesto en los considerandos.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – María del Socorro Villamayor – Graciela Abutt Carol –
Rosanna A. Sangarí – Guillermo Adriano Pollioto – Rodrigo Martínez Urquiza – Gonzalo
Caro Dávalos, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100010699
Fechas de publicación: 27/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088409

SALTA, 20 de Setiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 497

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-184915/21-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Responsable del Parque Automotor del Ministerio de Infraestructura solicita a la Subsecretaría del Parque Automotor su intervención para el servicio de mantenimiento del vehículo Chevrolet S/10, Dominio AA983CN perteneciente al Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 rola la ficha técnica del vehículo y nota de la Subsecretaría del Parque Automotor, autorizando el pedido de cambio de aceite de motor 5W30 x 6 ltos., filtro de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, filtro de polen y se agrega un presupuesto estimativo de los trabajos a realizar;

Que a fs. 5 rola imputación preventiva realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura por la suma de \$ 13.300,00;

Que en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, y teniendo en cuenta que el costo estimado de la contratación asciende a la suma

de \$ 13.300,00, el proceso selectivo podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 11/12 toma la intervención que le compete la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, mediante Dictamen N° 473/21 determinando el marco legal para la presente contratación;

Que a fs. 13 rola la intervención que le compete de la Unidad de Sindicatura Interna mediante Informe N° 1/21;

Que a fs. 6/9, obra el pliego de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 10/2021 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL" , a través del Servicio Administrativo Financiero;

Que a fs. 10, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 15 rola copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Provincia de Salta y a fs. 16/32 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 37 rola el Acta de Apertura de Sobres, de la cual se desprende que se presenta un solo oferente, la empresa SELLMAC SRL cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 30.000,00;

Que a fs. 38 la Comisión de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 10/2021, aconseja declarar fracasada la misma por resultar inconveniente a los intereses del Estado por su considerable diferencia en más respecto al presupuesto estimado;

Que a fs. 39/40 la Sra. Administradora del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, adjunta copia del precio testigo para la realización del mismo servicio objeto de Adjudicación Simple N° 10/21, enviado oportunamente por la Unidad Central de Contrataciones para el mismo vehículo y adjuntando a fs. 41 una cotización actualizada de la firma MAKUTI SRL por la suma de \$ 13.000,00;

Que a fs. 44/45 la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma nueva intervención, aconsejando aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 10/21, declarando fracasada la misma por inconveniencia de la oferta presentada por la empresa SELLMAC SRL y autorizando al Servicio Administrativo Financiero a llevar adelante la Contratación Directa del servicio, adjudicando la misma a la firma MAKUTI SRL en el marco del art. 14°, último párrafo de la Ley N° 8.072;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 10/21, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta presentada por la empresa SELLMAC SRL, cuya oferta económica fue por la suma de \$ 30.000,00.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasada la Adjudicación Simple N° 10/21, por resultar inconveniente la oferta de la empresa SELLMAC SRL, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14°, último párrafo de la Ley N° 8.072, la Contratación Directa del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULO OFICIAL, a la empresa MAKUTI SRL por la suma de \$ 13.000,00 (pesos trece mil) por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos y encontrarse dentro del precio testigo homologado para dicho trabajo.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de

Acción N° 092001000200 – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003461
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 1,653.60
OP N°: 100088396

SALTA, 17 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 88

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 222.198/2.020 – 0 y agregados.

VISTO la Licitación Pública N° 221/21 llevada adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la **ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR**, con destino al Ministerio de Infraestructura y la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49/50, mediante Resolución N° 63/21 del Ministerio de Infraestructura, se autoriza a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la realización de la referida adquisición, con un presupuesto oficial de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil 0/100) IVA incluido;

Que a fs. 52/64, mediante Resolución N° 238/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprueban el pliego de condiciones generales, particulares y técnicos, y su Anexo de la Licitación Pública N° 221/21, designándose además a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que según constancias de fs. 66, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 69/70 en el Boletín Oficial, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06 de agosto de 2021 (fs. 79), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “IRUYA INGENIERIA SRL”, “ECIN SOLUCIONES SRL” y “NETCO SRL”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, conforme a la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 186/187, obra informe emitido por Unidad de Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas relacionado al análisis y evaluación técnica de las ofertas presentadas;

Que a fs. 188/191, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 238/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas “IRUYA INGENIERIA SRL” y “ECIN SOLUCIONES SRL”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° del Anexo I del pliego técnico de la Licitación, ya que se solicita

un disco de estado sólido (SSD) de 960 GB y ambos oferentes cotizan con SSD de 480 GB de menor capacidad, asimismo en el pliego técnico la suma de ambos discos solicitados es de 1440 GE y en las ofertas presentadas por las firmas mencionadas no superan los 960 GB, por lo cual no se puede dar cumplimiento a los requerimientos de almacenamiento y procesamiento de la información que maneja el Ministerio, y recomienda declamar admisible a la oferta presentada por la empresa "NETCO SRL" ;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar a la empresa "NETCO SRL", en la suma de \$ 1.254.680,00 (pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 0/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2021, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por calidad, precio y condiciones técnicas de los productos ofertados;

Que a fs. 192/193 rolan las constancias de las notificaciones de la preadjudicación a todos los oferentes, sin que se presentaran observaciones y/o impugnaciones a la misma;

Que a fs. 198, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 199/200, mediante Dictamen N° 504/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 201, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 1/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 39 de la Ley N° 8.072 y artículos 15 y 59 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 221/21 llevada adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR, con destino al Ministerio de Infraestructura y la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: "IRUYA INGENIERÍA SRL" y "ECIN SOLUCIONES SRL", por incumplimiento de los requisitos establecidos en la línea 7 del Anexo I del pliego técnico de licitación, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "NETCO SRL", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, la presente contratación a la empresa "NETCO SRL", CUIT N° 30673042712, por la suma de \$ 1.254.680,00 (pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requisitos formales requeridos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial por calidad, precio y condiciones técnicas de los productos ofertados.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción N°: 092022000100 – Financiamiento: Rentas Generales (100) – Cta. Objeto:

123146 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 – 00003460
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 2,142.90
OP N°: 100088394

SALTA, 17 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 89

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 311 – 310.292/2.020 – 0 y agregados.

VISTO la Licitación Pública N° 143/21 llevada adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la "ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO", con destino a la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33/34, mediante Resolución N° 38/21 del Ministerio de Infraestructura, se autoriza a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la realización de la referida adquisición, con un presupuesto oficial de \$ 602.435,00 (pesos seiscientos dos mil cuatrocientos treinta y cinco 0/100) IVA incluido; :

Que a fs. 157/67, mediante Resolución N° 157/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprueban el pliego de condiciones generales, particulares y técnicos y su anexo correspondiente y se realiza el llamado a Licitación Pública para la adquisición mencionada;

Que según constancias de fs. 49, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 52/54 en el Boletín Oficial, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de junio de 2021 (fs. 68), se presenta una única oferta de la empresa "RAUL AGUSTIN CORRALES SRL", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de Contrataciones de la Provincia – Ley N° 8.072

Que a fs. 84/86, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación la cual recomienda declarar fracasado el procedimiento de contratación, atento a que el único oferente no cumple con el requisito establecido en pliego, presentando documentación incompleta, faltando sellado de garantía y sellado de fojas, asimismo se observa que el certificado de Inscripción en UCC, aunque encontrándose vigente no guarda relación el rubro con el objeto de la presente contratación "adquisición de productos informáticos",

Que asimismo, con respecto al análisis de la oferta, la misma resulta

inconveniente en relación al presupuesto contemplado, según lo informado a fs. 83 por la Arq. Laura Saha, miembro de la Comisión de Preadjudicación y perteneciente a la Comisión de Preservación de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia – CoPAUPS – Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 88, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentaran observaciones y/o impugnaciones al mismo;

Que a fs. 99/100, mediante Dictamen N° 507/21, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la Licitación Pública correspondiente;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 2/21;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 143/21, realizada el día 22 de junio de 2021 por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, con destino a la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS).

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la empresa RAUL AGUSTÍN CORRALES SRL, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones generales, particulares y técnicos y por inconveniencia del precio ofertado, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el proceso selectivo de Licitación Pública N° 143/21, mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a realizar un nuevo llamado de Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15°, inc. b) la Ley N° 8.072, pudiendo modificar los pliegos en lo que resulte conveniente y pertinente para obtener la finalidad propuesta, con invitación a los oferentes originales y a los que estime necesarios la entidad.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 – 00003460
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 1,746.80
OP N°: 10008393

SALTA, 08 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 87

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 01100386-175118/2019-0 – Cpde. y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 404/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y ARREGLOS VARIOS EN FUNDACIÓN REVIVIR – SALTA – DPTO. CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 2.084.506,76 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 76/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 404/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma– en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y ARREGLOS VARIOS EN FUNDACIÓN REVIVIR – SALTA – DPTO. CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 2.084.506,76 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 76/100). IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 82/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, cuya apertura de sobres se

llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Sergio Vargas – (Edificios Públicos y de Casco Histórico);
- Arq. María Marta Acin – (Edificios Públicos y de Casco Histórico);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003459
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 2,073.00
OP N°: 100088388

SALTA, 09 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 88

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-71921/2.021-2 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 468/2020 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “Terminación y Ampliación Destacamento Policial – Barrio Abdala – Depto. Rosario de la Frontera – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 4.649.818,27 (pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 27/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de

180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Edificio Público y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 468/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 468/21 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de cinco pesos (\$ 5.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la “Terminación y Ampliación Destacamento Policial – Barrio Abdala – Depto. Rosario de la Frontera – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 4.649.818,27 (pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 27/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 83/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta (30) de setiembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas, 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Matías Rodríguez Issler (Jefe de Programa de Edificios Públicos y de Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Marta Acin Baldi (Programa de la Dirección Edificios Públicos y de Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003458
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 2,073.00
OP N°: 100088387

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021 RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA

Expte. N°: 0090296-209901/2021-0.

Objeto: OBRA DE EJECUCIÓN CENTRAL HÍBRIDA CON ALMACENAMIENTO PARA MICRO-RED INTELIGENTE EN LOCALIDAD DE AMBLAYO – DEPARTAMENTO SAN CARLOS– PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y Venta del Pliego: del 30 de septiembre al 13 de octubre de 2021, de 8:00 a 14:00 horas en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4400- Salta- Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 01 de noviembre de 2021, a horas 10:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Dr. Alberto Ramon Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006902
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021

LICITACION PÚBLICA N° 304/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED Y DEL SISTEMA INFORMÁTICO FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-160778/2021-0.

Destino: Dirección General de Tecnología y Sistemas.

Fecha de Apertura: 14/10/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003468
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088442

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2021
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 13/2021 “Compra de útiles para la Cámara de Diputados”, – con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a las firmas: MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ SRL, HERSA-PEL SRL Y LIBRERÍA SAN PABLO SRL; según Resolución N° 84 de fecha 27 de julio de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Edición N° 21.078

Salta, lunes 27 de septiembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00006865

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088372

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2021

DIVISIÓN COMPRAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 14/2021 “Compra de elementos de limpieza para el Stock de Economato de la Cámara de Diputados”, – con encuadre en el Artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el Artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA SRL; según Resolución N° 098 de fecha 26 de Agosto de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006865

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088371

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2021

DIVISIÓN COMPRAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 15/2021 “Reparación, cambio de repuesto y mano de obra de la camioneta Chevrolet S/10 Dominio: GYG058, Modelo: 2007 2.8, vehículo oficial de la Cámara de Diputados”, – con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma LOPEZ, FREDY LUIS; según Resolución N° 99 de fecha 26 de agosto de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006865

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088370

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2021

DIVISIÓN COMPRAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 16/2021 “Suscripción de la Colección Errepar Colección Básica EOL MAX para la Cámara de Diputados”, – con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicara la firma GARCIA ROBERTO JOSE; según Resolución N° 100 de fecha 26 de agosto de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006865
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088369

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2021
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 17/2021 “Provisión de obleas con sus respectivos acuses de recibos hasta 200 gs. para la Cámara de Diputados”, – con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma CORREO ANDREANI SA, según Resolución N° 105 de fecha 30 de agosto de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006865
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088368

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2021
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 18/2021 “Apertura de una cuenta corriente para la recarga de tóner de las impresoras pertenecientes a la Cámara de Diputados” – con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma: ARAS SOLUCIONES EMPRESARIALES; según Resolución N° 106 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006865
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 45/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: HERRAMIENTAS PARA TALLER DE SOLDADURA EN CAMPAMENTO TRES ACEQUIAS DE LA REGIÓN OESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 103.000,00 (pesos ciento tres mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-118843/2021-0.

Apertura: 04 de octubre de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **01-10-2021**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006857
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088358

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3873/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 05/10/2021, horas: 10:00, destinada a la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA Y ALFOMBRA PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA, EXPTE. ADM 3873/21 . Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar .

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001561
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016124

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22200/20
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales para pozo N° 2 de Boulogne Sur Mer.

Expte. N°: 22200/20 .

Destino: Capital.

Fecha de Contratación: 21/09/2021.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Proveedor: INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003463
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088402

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22217/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de rele falta de fase para pozo N°1 Pluma de Pato.

Expte. N°: 22217/21.

Destino: Pluma de Pato – Orán.

Fecha de Contratación: 22/09/2021.

Proveedor: TECNOFER de Bassani Carlos Enrique

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Septiembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003463
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088401

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-199479/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS para la realización de gaviones y colchonetas para defensa del terraplén en ruta provincial N° 5 en inmediaciones del río del valle, de conformidad a las instrucciones y ordenes de servicio de obra de la Dirección, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.058/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 20 de septiembre de 2021 por el término de tres (3) meses y por un monto de \$ 1.701.129,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00006869
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088379

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/2021
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 15/2021 “Servicios varios (reparación, provisión de repuestos y mano de obra) para la camioneta marca Toyota Modelo Hilux 4x4 Dominio MQN129 perteneciente a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta”, – con encuadre en el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y su Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma: JORDAN GONZALO NICOLÁS; según Resolución N° 107 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006865
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO BODEGA BOUTIQUE ALTOS TERRUÑOS SRL – CAFAYATE – EXPTE. N° 0090227–296067/2020–1
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Municipalidad de Cafayate de la provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al Proyecto denominado Bodega Boutique Altos Terruños SRL – Cafayate. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227–296067/2020–1, presentado por la empresa ALTOS TERRUÑOS SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: lunes 22 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: SUM del Balneario Municipal, sito en ruta nacional N° 40 esq. Av. Automóvil Club Argentino .

Localidad: Cafayate.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Cafayate, en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, sita en calle Nra. Sra. del Rosario N° 9, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 14 de octubre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00006866

Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021

Importe: \$ 3,348.00

OP N°: 100088374



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 2 MIGUEL YAÑEZ – EXPTE. N° JUI 164392/20

... Expte. N° JUI 164392/20, (Causa Originaria N° 164.392/20 del Juzgado de Garantías 5° Nominación – A.P. N° 178/20, 179/20, 171/20, 172/20 y 177/20 Cría. 104 Palermo I) que se tramitan, por ante este Tribunal de Juicio – Sala IV – Vocalía N° 2... “Salta, 27 de Julio de 2021.– ... **FALLA: I.– CONDENAR** a MIGUEL YAÑEZ a la pena de DOS AÑOS Y DOS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS por considerarlo Coautor material y penalmente responsable de los delitos de ATENTADO a la AUTORIDAD, LESIONES LEVES y AMENAZAS en CONCURSO IDEAL, AGRAVADO por la PARTICIPACIÓN de un MENOR (art. 237, 89, 149 bis 1° párrafo 2° supuesto conforme art. 41 quater en función del art 54. en A.P. 178/20. ; ROBO SIMPLE en GRADO de TENTATIVA AGRAVADO por la PARTICIPACIÓN de un MENOR art. 164 en función del art. 42 y art. 41 quater, en Av. Prel. N° 171; ATENTADO A LA AUTORIDAD Y LESIONES en CONCURSO IDEAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR (arts. 237, 89, 54 y 41 quater) en Av. Prel. N° 172/20; HURTO SIMPLE (Art. 162) en Av. Prel. N° 177/20; ROBO SIMPLE AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR en GRADO de TENTATIVA. (art. 164 , en función del art. 42 y art. 4.1 quater todos del Código Penal Argentino) en A.P. N° 179/20; ORDENADO que el mismo continúe en prisión en la Unidad Carcelaria N° 1 atento la modalidad de la Pena impuesta.– II DECLARAR a **MIGUEL YAÑEZ** de las condiciones personales antes consignadas REINCENTE por TERCERA VEZ por así corresponder art. 50 del C.P.– III.– CONDENAR..., IV.– REVOCAR..., V.– DECLARAR..., VI.– **SOBRESEER...**, VII.– **DECLARAR...**, VIII.– **TENER...**, IX **ORDENAR...**, X.– **CÓPIESE...**, Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Juez Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV – Dr. César A. Cuello, Secretario”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (16/04/2022).

SALTA, 20 de Septiembre de 2021.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ – Dr. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010698

Fechas de publicación: 27/09/2021

Sin cargo

OP N°: 100088384

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: "**ACOSTA, PEDRO RAFAEL – SUCESORIO – EXPTE. N° 732491/21**", dispone DECLARAR ABIERTO el proceso sucesorio del Sr. Pedro Acosta DNI N° 8.294.434, y CITA por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Septiembre de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006881
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088403

El Dr. Benjamin Perez Ruiz Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro - Salta, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"CASTELLI AGUILAR, ANA ESTELA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 737061/21"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C N).
SALTA, 22 de Septiembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006873
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088389

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"TOLOSA, HUMBERTO ROMAN POR SUCESIÓN AB INTESSTATO - EXPTE. N° 734.104/21"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Septiembre de 2021.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR (SI)

Factura de contado: 0011 - 00006864
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088365

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la que suscribe, en los autos caratulados: **"AGÜERO, JOSEFA ANTONIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 718.234/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Josefa Antonia Agüero – DNI N° 10.493.460, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyCN).
SALTA, 17 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006863
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088364

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"REGUERA, SARA MARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 314289/10"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 21 de Septiembre del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006855
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088356

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. José Gabriel Chibán, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados **"FLORES, EULOGIO – CHOQUE, MATILDE VALENCIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 735338/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Setiembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006841

Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088326

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Renfiges, Carlos Hugo, en los autos caratulados: **“RENFIGES, CARLOS HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 705513/20”**: Salta, 27 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVO: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de “RENFIGES, CARLOS HUGO POR SUCESORIO”. II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–... Fdo.: Dr. Gabriel, Chiban, Juez.
SALTA, 3 de Septiembre de 2021.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006831
Fechas de publicación: 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088304

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos: **“RIOS, DANISA M. POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 741040/21”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 Septiembre de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001563
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016126

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría del Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“SUCESORIO COLINA, DIEGO RAUL – EXPTE. N° 736522/2021”**, cita y emplazar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C.N.) y 3

(tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a ley.
SALTA, 17 de Septiembre de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001562
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016125

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet-Juez (I) de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 9^a Nominación, Secretaría del Dra. Molina, Claudia Pamela - Secretaria en los autos caratulados: "**LOPEZ MARCIAL SANTIAGO S/SUCESORIO - EXPTE. N° EXP-721885/20**", ordenar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, citando a los/las herederos/herederas acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 06 de Abril de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001560
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016123

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez (I) de 1^a Inst. en lo Civil y Comercial 2^a Nom., Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**BELBRUNO, JOSÉ RICARDO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 728.758/21**", cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Septiembre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001559
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016122

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10^a Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"BERNARDON, CARLOS DANIEL; ZERPA, OLGA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-638302/18"**, número de LC de la causante N° 4.956.057. Ordena la publicación de edictos por 3 (tres) en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva de la Provincia de Salta, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, Septiembre de 2021.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00001558
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016121

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 6^a Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"MORALES, ADOLFO FEDERICO; LIENDRO, MARIA LUCIA Y/O LUCIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-511426/15"**, Resuelve: I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de **LUCIA LIENDRO Y/O MARIA LUCIA LIENDRO DNI N° 3.809.515** y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 10 de Septiembre de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001557
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016120

POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 14324/2017

Subasta judicial sin base excavadora John Deere 140 – 200C LC – Año 2006 Salta Capital. El Juzgado Federal de Salta 1, a cargo del Juez Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María A. Zenteno Day, comunica que en autos: “IERIC C/GAVINOR SRL S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 14324/2017”, CUIT N° 30-70797564-0, subastará el día jueves 30 de setiembre del 2021 a las 17:30 horas, en calle España N° 955 de Salta Capital, en el estado visto en que se encuentra, sin base y al mejor postor: una excavadora John Deere modelo 140 – 200C LC; Dominio AXG56; N° Motor: PE6068H5Ó4076; N° Chasis: FF200CX507923; Diesel; año 2006; no se constató el funcionamiento porque carece de baterías para el encendido, a simple vista el estado general de la máquina no es bueno, debido a que la transmisión, motor, sistema de desplazamiento por oruga, pernos etc., necesitan reparación y/o mantenimiento general, según lo manifestado y que la máquina llegó funcionando al lugar. Gravámenes: libre de gravámenes y no se encuentra alcanzado por el tributo de automotores. Condiciones de Venta: al contado en efectivo más IVA 10,5 % sobre el precio de subasta y al mejor postor, con más sellado de DGR 1,25 % sobre precio de subasta más IVA, 10% de honorarios, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Entrega inmediata previo pago del total del precio, el retiro de la excavadora dentro de las 24 horas hábiles de realizada la subasta, de lo contrario se deberá abonar por estadía la suma de \$ 1.200 más IVA por día, gastos por retiro a cargo del comprador. Edictos: 2 día en Boletín Oficial y diario el Tribuno. Nota: El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 579, 40 y 41 CPCCN); la subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil y se respetará el Protocolo del COCS- Covid19-COE, siendo obligatorio el uso de tapabocas, alcohol en gel, respetar el distanciamiento obligatorio y las instrucciones del personal a cargo en horarios de exhibición y de subasta. Revisar: en playón de la empresa Work Clearing, sito en Av. Capitán Méndez N° 395 intersección con ruta provincial N° 21, camino a San Agustín de esta ciudad, de 10 a 11:30 horas (art. 566 del CPCCN). Informes: consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o Martillero Público Jorge H. Ibáñez, MP 62 (IVA Monctibuto) Cel. 0387-154128098.
SALTA, 22 de Septiembre del 2021

Federico Jorge Mateos, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006868
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021
Importe: \$ 1,396.60
OP N°: 100088376

POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18

Toyota RAV4 4x2 TX.

Remate: lunes 27 de septiembre del 2021, a horas 17,00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: ODR 789, Marca: Toyota. Tipo: rural 5 Ptas., Modelo: RAV4 4x2 TX, Año: 2014, Motor Marca: Toyota, Motor N°: 3ZRB262177, Chasis Marca: Toyota, Chasis N°

JTMZD9EVXE5015751; Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena la Sra. Jueza Federal, Dra. Mariela A. Giménez (Jueza Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: "AFIP – DGI C/WORK INTERNATIONAL CÍA ARGENTINA S/EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° FSA 3410/18". Edictos por dos (2) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.

Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas impositivas ya que se desconoce el municipio donde tributa el mismo. El bien podrá ser visto los días 23 y 24 (desde horas 10:00 a 12:00) de septiembre en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 3, Vª San Lorenzo. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 16 de Septiembre de 2021.

María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006853
Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100088343

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**TINTE, NELLY ISABEL CONTRA LOZANO, MARCIANO; CHANCHORRA MUTHUAN, ELEUTERIO; YONAR, MIGUEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDIENTE N° 722.595/20**", ordena de conformidad a lo dispuesto por el artículo 145 del CPCC, se cite por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los Sres. Lozano Marciano y Chanchorra Muthuan Eleuterio y/o sus herederos, en su carácter de titulares registrales del inmueble matrícula N° 2.112, del departamento Rosario de Lerma, para que el/ellos y/o los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC).

SALTA, 20 de Septiembre de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001556
Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016118

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, GRISELDA MARCELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 748290/21"**, hace saber que en fecha 23 de septiembre de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Griselda Marcela González, DNI N° 20.920.504, CUIL N° 27-20920504-7, con domicilio real en manzana N° 582 B, etapa N° 8, casa N° 20, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de octubre de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ) La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). **SECRETARÍA**, 23 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003462

Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021

Importe: \$ 2,000.30

OP N°: 100088400

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 746038/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha 27 de agosto de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Mario Alberto Rodríguez, DNI N° 27.007.811, CUIL N° 20-27007811-8, con domicilio real en manzana A, casa N° 15, barrio Zavaleta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Antonio Ricardo Llimos, DNI N° 11.539.438, matrícula N° 2.074, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la

Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 20 de Septiembre de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00003448
Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100088329

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**QUISPE, MARLENE NOEMI – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 746034/21**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha **27 de agosto de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Marlene Noemí Quispe, DNI N° 28.049.854, CUIL N° 27-28049854-3, con domicilio real en manzana N° 419 B, lote N° 1, etapa II, barrio **Solidaridad** y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Juan Pablo López López**, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2.183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, Oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 3885085381, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **29 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **10 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 21 de Septiembre de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00003447
Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100088327

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**BAUTISTA**,

MOISES RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 738534/21", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Bautista Moisés Ramón, DNI N° 36.047.424, con domicilio real declarado en Pasaje San Clemente N° 1716, V° Floresta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **14 de octubre de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **29 de noviembre de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **14 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.000,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Alejandro David Levin, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención días y horario de atención el de martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas.

SALTA, 16 de Setiembre de 2021.

Leandro Andrés Ciociano SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003421

Fechas de publicación: 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021

Importe: \$ 3,211.90

OP N°: 100088225

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"ROBLES, RODOLFO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 710702/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Robles Rodolfo Antonio, DNI N° 11.538.995, con domicilio real en casa 6, mza. 2, etapa 8, barrio Limache, y procesal constituido en calle Mendoza N° 445, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **14 de octubre de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **29 de noviembre de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **14 febrero de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los

artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.000,00 (10% SMVM).

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003420

Fechas de publicación: 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021

Importe: \$ 2,559.50

OP N°: 100088223

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**VIRGEN DEL SALIENTE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 744.647/21**", hace saber: 1) Que con fecha 31 de agosto de 2021 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de VIRGEN DEL SALIENTE SRL, CUIT N° 30-70858154-9, con domicilio en calle Caseros N° 2361 y con domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Sindico titular el Estudio Zapata & Miranda Contadores Públicos, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 122, 2 piso de esta Ciudad, teléfonos: N° 387-4318014/387-4220533, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas; 3) Se establece como fecha tope el día 1 de diciembre de 2021, para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los Títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3); 4) Señalar el día 18 de febrero de 2022 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 8 de abril de 2022 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9°). Publíquese Edictos por 5 (cinco días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza; Dra. M. Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria.

SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00006871

Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021

Importe: \$ 1,977.00

OP N°: 100088382

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROCREAR C/PULO, MARIA MAGDALENA POR EJECUTIVO –**



EJECUCIÓN HIPOTECARIA – EXPTE. N° 675.888/2019". CITA por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad a Maria Magdalena Pulo, DNI N° 28.261.904, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza. Publíquese por el término de tres días.

SALTA, 6 de Septiembre de 2021.

Carmen Klix, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00006872

Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100088385

El Dr. Eduardo Daniel Carrizo, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. E. Javier Parada Nallar, en autos caratulados: **"OLGUIN, CRISTINA TERESA CONTRA TRANSPORTADORA FÉNIX Y/O VILTE, ANTONIO MARCELINO POR ORDINARIOS – EXPTE. N° 5975/15"**. CÍTESE a los Sres.: 1) Daniel Nicolás Vilte 2) Sergio Martín Vilte 3) Marcos Antonio Vilte y 4) Eduardo Alejandro Vilte denunciados en autos como herederos de Sr. Marcelino Antonio Vilte por Edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, por sí, con patrocinio letrado, o apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados por ministerio de la ley de todas las providencias que se dicten.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Septiembre del 2021.

Dr. Eduardo Daniel Carrizo, JUEZ

Recibo sin cargo: 100010697

Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021

Sin cargo

OP N°: 100088381

El Dr. Eduardo Daniel Carrizo Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría del Dr. Gonzalo J. Bruno, en autos caratulados: **"ROMERO, CARLOS GABRIEL CONTRA VILTE ANTONIO MARCELINO POR ORDINARIOS – EXPTE. N° 6812/19"**, cítese a los herederos del Sr. Vilte Antonio Marcelino; Sres. 1) Vilte Marcos Antonio; 2) Vilte Eduardo Alejandro; 3) Vilte Daniel Nicolás; 4) Vilte Sergio Martín, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la causa y designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Septiembre del 2021.

Dr. Eduardo Daniel Carrizo, JUEZ

Recibo sin cargo: 100010696
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088378

El Dr. Eduardo Daniel Carrizo, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. E. Javier Parada Nallar en autos caratulados: **"ORTIZ, SILVANA CONTRA VILTE ANTONIO MARCELINO POR ORDINARIOS – EXPTE. N° 6779/19"**. cítese a los herederos del Sr. Marcelino Antonio Vilte por Edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, por sí con patrocinio letrado, o apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio tenerlos por notificados por ministerio de la ley de todas las providencias que se dicten.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Septiembre del 2021.

Dr. Eduardo Daniel Carrizo, JUEZ

Recibo sin cargo: 100010695
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088377

Dra. Ana María Carriquiry – Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Matías Minetti, en **"EXPTE. N° 16.352/20 CARATULADO: BALTAZAR CHOQUE NESTOR C/ ARIAS JANCO JUANA – CUIDADO PERSONAL"** cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a la Sra. Juana Arias Janco – DNI N° 95.790.164 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 03 de Septiembre de 2021.

Dra. Ana Maria Carriquiry, JUEZA – Dr. Matías Minetti, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010694
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088373

El Dr. Benjamin Pérez Ruiz, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Galíndez; en los autos caratulados: **"ROJAS,**

ROSARIO ALEJANDRO C. AGUILERA, CARLOS; DÁVILA, OSCAR ALFREDO; MORALES, HUGO MARTÍN; MORALES, SILVIA FABIOLA Y/O SUSCESORES UNIVERSALES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL DOMINIO S/SUMARIO ESCRITURACIÓN – MED. CAUT.: EMB. PREVENTIVO – PROHIBICIÓN DE INNOVAR – VENDER Y DE TRANSFERIR – EXPTE. N° 402.691/12”; cita y emplaza a los posibles herederos del Sr. Carlos Aguilera, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días, para que en el término de cinco (5) días, los que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado a los fines de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.
SALTA, 09 de Septiembre de 2021.

Dra. Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001553

Fechas de publicación: 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016114

El Dr. Méndez Curutchet, Tomás, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en autos caratulados: **"BULACIA, ANDREA DANIELA CONTRA VIDAL, MIGUEL ANGEL; JIMENEZ VALDERRAMA, ROMINA DELICIA POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 648501/18”**, publicación de edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, por aplicación de los artículos 145;146;147;343 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta, cita a los herederos del Sr. Miguel Ángel Vidal, para que, en el plazo de 10 (diez) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio.

SALTA, 2 de Septiembre de 2021.

Yesica Martínez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00001545

Fechas de publicación: 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 400016103



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LESELEC ELECTRICIDAD SRL

Por instrumento privado, de fecha 25 de junio del año 2021 se constituyó la sociedad denominada LESELEC ELECTRICIDAD SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Zavala N° 117 barrio Hernando de Lerma, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Pamela Andrea Lescaffette Easdale, DNI N° 27.972.274, CUIT N° 23-27972274-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05/03/1980, de 41 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Roberto Gonzalo Brandan, DNI N° 28.260.944, con domicilio real en manzana 615, casa 10, barrio Pereyra Rosas de la ciudad de Salta; Carlos Roberto Lescaffette Easdale, DNI N° 30.221.305, CUIT N° 20-30221305-5, de nacionalidad argentino, nacido el 16/05/1983, de 38 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Elisa Natalia Gimenez, DNI N° 29.336.806, con domicilio real en calle Pedro Velazquez N° 155 de la ciudad de Salta, y Andres Martín Lescaffette Easdale, DNI N° 30.637.964, CUIT N° 20-30637964-0, de nacionalidad argentino, nacido el 05/06/1984, de 37 años de edad, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana de Lourdes Robles, DNI N° 32.134.600, con domicilio real en barrio Estación Alvarado manzana 7, casa 10, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas de la provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto; realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios: electromecánica e ingeniería eléctrica; reparación de electromotores y todo lo relacionado a la electricidad; como así también servicios de mantenimiento de equipos electromecánicos y electrónicos e instalaciones eléctricas; b) Comerciales: compra venta de electromotores y accionamientos; como así también la compra venta al por mayor y menor de materiales y artículos de electricidad, maquinarias y todo tipo de bienes relacionados con las actividades especificadas precedentemente; c) Comercio Internacional: la exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios permitidos por las leyes vigentes.

Capital: los socios acuerdan fijar el capital social en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,0), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal pesos cinco mil (\$ 5.000,00) cada una y con derecho a un voto por cuota, que suscriben e integran de la siguiente manera: a) La Sra. Pamela Andrea Lescaffette Easdale suscribe la cantidad de cuarenta (40) cuotas de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) cada una, que representan 1/3 del capital social, lo que hace un total de capital suscrito de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra en efectivo el veinticinco por ciento o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); b) El Sr. Andres Martín Lescaffette Easdale suscribe la cantidad de cuarenta (40) cuotas de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) cada una, que representan 1/3 del Capital Social, lo que hace un total de capital suscrito de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra en efectivo el veinticinco por ciento o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); c) El Sr. Carlos Roberto Lescaffette Easdale suscribe la cantidad de cuarenta (40) cuotas de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) cada una, que representan 1/3 del capital social, lo que hace un total de capital suscrito de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra en efectivo el veinticinco por ciento o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El Capital Social suscrito queda integrado en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25 %); y el

saldo restante será integrado por los socios en el término de dos años

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. La cantidad de gerentes titulares podrá ser ampliada por la reunión de socios entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta requiriendo por lo menos la firma de dos de los gerentes, cualquiera sean estos, fijándose el plazo de vigencia de sus funciones en cinco años, siendo reelegibles. **Administradores:** la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr Carlos Roberto Lescaffete Easdale, argentino, DNI N° 30.221.305, CUIT N° 20-30221305-5, quien en este acto acepta el cargo constituyendo domicilio especial en calle Zavala N° 117, barrio Hernando de Lerma, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo del socio Sr. Martin Andres Lescaffete Easdale, DNI N° 30.637.964 en el carácter de Gerente Suplente, quien manifiesta que acepta el cargo conferido y constituye domicilio especial en barrio Estación Alvarado manzana 7, casa 10 de la ciudad de Salta de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: la sociedad cerrará su Ejercicio Económico el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006878

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 1,863.30

OP N°: 100088397

SALTITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Daniel Alejandro Segura Gimenez, documento nacional de identidad N° 22.752.501 CUIL/CUIT N° 20-22752501-1, casado, argentino, de 48 años, comerciante; con domicilio en calle 9 de Julio N° 517 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, y Federico Miguel Segura Gimenez, documento nacional de identidad N° 26.246.762, CUIL/CUIT N° 20-26246762-8, casado, argentino, de 43 años comerciante, con domicilio en calle Alberdi N° 139 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: contrato constitutivo de fecha 26 de mayo de 2021.

Denominación: SALTITA SRL.

Domicilio de la Sociedad: tiene domicilio legal en el departamento de Gral. Güemes, provincia de Salta y fija la sede social en la calle Alberdi N° 139 de la ciudad de General Güemes, departamento General Güemes, provincia de Salta.

Duración: su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La explotación de canchas con césped sintético, alquiler de las mismas y enseñanza de futbol, hockey, y demás deportes afines; B) Organización de torneos y eventos deportivos de toda clase; C) explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda

clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; D) Alquiler de los salones para fiestas; servicios de catering; alquiler de vajillas, mantelería, y servicios afines y E) Explotación de las instalaciones para la instalación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas, patentes, podrá celebrar contratos con entes estatales, personas físicas y jurídicas, efectuar todas las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con compañías financieras; contratar seguros de toda clase, y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en setenta mil (70.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de la siguiente forma: el señor Daniel Alejandro Segura Giménez suscribe la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cuotas sociales (35.700) y el señor Federico Miguel Segura Giménez suscribe la cantidad de treinta y cuatro mil trescientas (34.300) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente en forma individual, socios o no, por el término de tres (3) años de ejercicio siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se designa en este acto como Socio Gerente: al señor Miguel Federico Segura Giménez, documento nacional de identidad N° 26.246.762, quien acepta su cargo y fija su domicilio en calle Alberdi N° 139 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, y deposita en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Sindicatura: no cuenta con sindicatura.

Fecha de cierre: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006877

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 1,350.70

OP N°: 100088395

JL ANGEL E HIJOS SAS

Por instrumento privado, 25 de junio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JL ANGEL E HIJOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alberdi N° 2 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Ángel Luis Ignacio DNI N° 41.487.468, CUIL N° 20-41487468-2, de nacionalidad

argentino, nacido el 27 de enero de 1999, profesión: estudiante, estado civil: soltero; con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 403 ciudad de Tartagal, provincia de Salta; Ángel José Andrés, DNI N° 40.900.072, CUIL N° 20-40900072-2 argentino, nacido el 16 de diciembre de 1997, estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 403 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; Ángel Juan Martín, DNI N° 37.722.272, CUIL N° 20-37722272-6 argentino, nacido el 07 de enero de 1994, ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en calle Alberdi N° 2 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta y Ángel José Luis DNI N° 17.750.061, CUIT N° 20-17750061-6 argentino nacido el 06/06/1966, comerciante, casado en primeras nupcias con Guyer Liliana DNI N° 18.230.434, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 403 de la ciudad de Tartagal provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta años)

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: venta al por menor y mayor de prendas y accesorios de vestir, ropa interior, medias, prendas para dormir, indumentaria deportiva, uniformes escolares y guardapolvos, confecciones para el hogar, textiles empleados en la confección de elementos y prendas hospitalarias, artículos textiles de cualquier variedad y clase, así como sus complementos, calzados no ortopédicos.

Capital: \$ 60.000 dividido por 60.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Ángel Luis Ignacio 15.000 acciones, Ángel José Andrés 15.000 acciones, Ángel Juan Martín 15.000 acciones, Ángel José Luis 15.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: a Ángel José Luis DNI N° 17.750.061, CUIT N° 20-17750061-6, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de junio de 1966, de profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en calle 20 de Febrero N° 403 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 403 de la

ciudad de Tartagal, provincia de Salta–República Argentina. Administrador Suplente: a Ángel Luis Ignacio DNI 41.487.468, argentino, nacido el 27 de enero de 1999, estudiante, estado civil soltero, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 403 de la ciudad de Tartagal–Provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 403 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta– República Argentina.

Fiscalización: prescinde de Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006875

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 1,460.21

OP N°: 100088391

ARGENTINA CARNES SRL

Socios: Leandro Miguel Giovannini, DNI N° 34.876.020, CUIT N° 20–34876020–4, argentino, nacido el 08 de enero de 1990, empresario, soltero, domiciliado en Av. Las Industrias N° 1510, B° Constitución Salta, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Silvio Alejandro Valverde, argentino, DNI N° 35.929.293, CUIT N° 20–35929293–8, argentino, nacido el 27 de agosto de 1991, empresario, soltero, domiciliado en Manzana 294 B, lote 1, B° Norte Grande Salta, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 22 de marzo de 2021.

Denominación: ARGENTINA CARNES SRL.

Domicilio de la Sociedad: la sociedad tendrá domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: la sociedad tendrá su domicilio de sede social en Av. Las Industrias N° 1.510, B° Constitución, Salta Capital, provincia de Salta.

Duración: se constituye por el plazo de 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias –de cualquier clase– de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, pescados y/o embutidos. B) Comercializar por mayor y menor de todo tipo de productos y sustancias alimenticias, artículos de bazar, limpieza, perfumería, juguetería y del hogar.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El socio Giovannini Leandro Miguel, DNI N° 34.876.020 suscribe cinco mil cuatrocientas cuotas (5.400) por un total de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000) e integra el 25 % en dinero en efectivo por un total de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000). B) El socio Valverde Silvio Alejandro, DNI N° 35.929.293 suscribe seiscientas cuotas (600) por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000) e integra el 25 % en dinero en efectivo por un total de pesos quince mil (\$ 15.000) debiéndose integrar el saldo restante del aporte en ambos casos dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de constitución

Administración y Representación: la administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un socio, el Sr. Leandro Miguel Giovannini DNI N° 34.876.020 en su carácter de socio gerente designado por el plazo de duración de la sociedad. El socio gerente ofrece una garantía a la sociedad de pesos diez mil (\$ 10.000) y constituye domicilio especial en Av. Las Industrias N° 1.510, B° Constitución, Salta Capital, Provincia de Salta

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006861

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 996.54

OP N°: 100088362

REPUESTERA Y RECTIFICACIONES SAN JORGE SRL

Socios: Juan Carlos Peralta , DNI N° 25.218.486, CUIT N° 20-25218486-5, argentino, nacido el 25 de abril de 1976, empresario, soltero, domiciliado en calle 12, barrio Las Costas de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Néstor Luis Peralta, argentino, DNI N° 24.009.902, CUIT N° 20-24009902-1, argentino, nacido el 29 de agosto de 1974, empresario, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Albornos, domiciliado en manzana 5, lote 19, barrio Nueva Esperanza Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 19 de marzo de 2021.

Denominación: REPUESTERA Y RECTIFICACIONES SAN JORGE SRL

Domicilio de la Sociedad: la sociedad tendrá domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: la sociedad tendrá su domicilio de sede social en Rondeau N° 1.275, Salta Capital, provincia de Salta.

Duración: se constituye por el plazo de 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Rectificación, reparación, instalación de todo tipo de motores de vehículos livianos medianos o pesados y servicios de mecánica integral; b) Compraventa de repuestos y accesorios para el automotor; compraventa de lubricantes, anticongelante, líquido de freno, aditivos y elementos para lavaderos y lubricentros.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El señor Juan Carlos Peralta, DNI N° 25.218.486, tres mil cuotas (3.000), por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000) e integra el 25 % en dinero en efectivo por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). B) El Señor Néstor Luis Peralta, DNI N° 24.009.902, tres mil cuotas (3.000), por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000) e integra el 25% en dinero en efectivo por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) debiéndose integrar el saldo restante del aporte en ambos casos dentro del plazo de dos años a partir de la fecha

de constitución

Administración y Representación. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un socio, el Sr. Juan Carlos Peralta DNI N° 25.218.486 en su carácter de socio gerente designado por el plazo de duración de la sociedad. El socio gerente ofrece una garantía a la sociedad de pesos diez mil (\$10.000) y constituye domicilio especial en Rondeau N° 1.275, Salta Capital, Provincia de Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006860

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 991.88

OP N°: 100088361

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34) y reglamento pertinente, se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el día **12 DE OCTUBRE DE 2021** a las 08:00 horas en 20 de Febrero N° 197 piso 3° de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Absorción de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 56° Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2021.
- 2) Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativas N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad.
- 3) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura societaria.
- 4) Elección de un Consejero Titular por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley N° 19.550).
- 7) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

El Consejo de Administración.

SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00006846

Fechas de publicación: 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021

Importe: \$ 3,952.50

OP N°: 100088334

LUIS GÜEMES SA – CLÍNICA GÜEMES

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día miércoles **20 DE OCTUBRE DE 2021** a horas 13:00 en el local de la sociedad, Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 49 cerrado el 31 de agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo G. Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00006815

Fechas de publicación: 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021

Importe: \$ 3,952.50

OP N°: 100088269

AVISOS COMERCIALES

DAEAH ENGINEERING & CONSTRUCTION CO LTD – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Inscripción de sucursal de sociedad extranjera (art. 118 LGS).

Por Resolución del Directorio de fecha 26 de febrero de 2021, el Directorio de DAEAH ENGINEERING & CONSTRUCTION CO LTD, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Corea, decidió registrar una sucursal de la sociedad extranjera (art. 118 LGS) denominada DAEAH ENGINEERING & CONSTRUCTION CO LTD en la República Argentina, la cual tendrá su domicilio social en la calle Pje. Manuel A. Castro N° 349, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Asimismo, se designó como Representante Legal a los Sres. Ki Sup KIM, con DNI N° 92.832.185 y al Sr. Chan Hyoung CHO, con Pasaporte de la República de Corea N° M04026498, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Pje. Manuel A. Castro N° 349, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Por último, mediante Resolución del Directorio de DAEAH ENGINEERING & CONSTRUCTION CO LTD de fecha 06 de agosto de 2021, se determinó que la fecha del cierre del Ejercicio Económico de la sucursal será el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES



Factura de contado: 0011 - 00006901

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088436

COLEGIO MAGNUS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de fecha 23/07/2021 los socios resolvieron designar las autoridades por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: María Eugenia Terroba, DNI N° 20.609.799, CUIT N° 27-20609799-5; María Virginia Suárez Terroba, DNI N° 38.740.347, CUIT N° 27-38740347-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1540 ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006899

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088433

GABRA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 18 de febrero de 2021 los socios resolvieron modificar la admiración de la sociedad en relación al desempeño de la gerencia y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera: "*Quinta: la administración y representación legal de la firma, estará a cargo de dos gerentes (2) sean socios o no. Ambos gerentes tiene amplias facultades de administrar la sociedad, disponiendo de sus bienes a cualquier título, hipotecarlos o gravarlos con prenda, siendo fiadora, los cuales se podrá realizar solamente de forma conjunta con la firma de ambos socios. Para todos los demás actos, los gerentes podrán actuar indistinta o conjuntamente, teniendo sus actos plena validez. En consecuencia, podrán celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales, entre ellos: operar con bancos oficiales o privados y demás entidades financieras existentes en el país y el extranjero; otorgar poderes especiales y generales de administración, pueden abrir cuentas bancarias, liberar cheques, endosarlos, aceptar avales, depositar, descontar y negociar pagares, cartas de crédito, cheques y otros documentos del comercio, realizar toda clase de operaciones lícitas con los bancos, dar y tomar bienes en arrendamiento y realizar todos los actos que fueren conducentes y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, siendo esta enumeración enunciativa y no limitada. En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositarán en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) u otorgarán fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.*

A todos los efectos legales, los gerentes constituirán domicilio especial en la jurisdicción de la provincia de Salta Capital."

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006884

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 1,325.25

OP N°: 100088410

ANYOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión de fecha 28 de junio de 2021 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de dos años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Alejandro Miguel Bianchetti, DNI N° 24.777.187, CUIT N° 20-24777187-6, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Eustaquio Frías N° 53, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006876

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088392

NEUROLOGÍA SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 35 de fecha 18/03/2021 obrante al folio N° 40 del libro de Actas de reunión de socios N° 01, los socios Jorge Fabian Florida , DNI N° 14.752.859; Iván Gustavo Rollan, DNI N° 21.757.048 y Gustavo Adolfo Herrera, DNI N° 12.959.654. resolvieron por unanimidad renovar en el cargo de Gerente: a Jorge Fabian Florida, argentino, DNI N° 14.752.859. CUIT N° 20-14752859-1, de 59 años de edad, dedicado a la actividad de médico, casado en primeras nupcias con Sandra María Susana Yapur, con domicilio real en calle Las Margaritas N° 140, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, por un período más, conforme el plazo estipulado en el contrato social; cargo que aceptó expresamente, constituyendo domicilio especial en el de la sede de la sociedad, pasaje Del Milagro N° 498 de la ciudad de Salta y manifestó haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006867

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088375

PASCHA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 22/06/2021 los socios resolvieron modificar cláusula décimo primera del contrato social y agregar cláusula transitoria. Como consecuencia queda modificado en su cláusula décimo primera del contrato social de la siguiente manera "**Décimo Primera:** Administración y Representación: *la sociedad será administrada y representada por un gerente titular designado por tiempo indeterminado. En caso de ausencia temporaria o transitoria, incapacidad o muerte del gerente titular, la misma será asumida por un gerente suplente*".

Se agrega cláusula transitoria cuyo punto N° 1 quedará redactado de la siguiente manera " 1. Designación de Miembros del Órgano de Administración: designar como Gerente Titular: *a Esteban Cabanillas, DNI N° 31.548.601, CUIT N° 20-31548601-8, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de agosto de 1985, profesión técnico en recursos humanos, estado civil soltero, con domicilio real en Club de campo El Encon s/N, La Silleta, Rosario de Lerma, Provincia de Salta de la República Argentina. Designar como Gerente Suplente:* *a Nicolás Cabanillas, DNI N° 27.972.592, CUIT N° 24-27972592-8, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de abril de 1980. Profesión licenciado en economía, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Skinner DNI N° 28.556.705, con domicilio real en calle Alsina N° 131 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.*

Ambos Gerentes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Moldes N° 55, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006862

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 442.00

OP N°: 100088363

ALGREN CAP SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 15 de noviembre de 2017, los socios resolvieron la modificación del Plazo de Duración y del Objeto Social; y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en sus Cláusulas SEGUNDA (II – Plazo) y TERCERA (III – Objeto) del contrato de la siguiente manera: **Segunda** (II – Plazo). Tendrá un plazo de duración de cuarenta y cinco (45) años a partir del día de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado, siempre que no se resolviera su disolución, con voluntad unánime de los socios.

Tercera (III – Objeto). La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociado a otras sociedades o personas, en el país o en el extranjero, todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este contrato relacionados con las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: ejecución, de actividades agrícolas en general, su cultivo, industrialización, venta, distribución y exportación de los productos derivados de la producción agrícola, o los ya industrializados. En especial a la actividad vitivinícola, mediante cultivo y explotación de vides para la producción de uvas, de



vino y de todos los demás derivados de la uva, su comercialización y distribución en el mercado interno o externo. Podrá comprar, vender, tomar en arrendamiento, comodato o fideicomiso, bienes muebles y/o inmuebles, establecer almacenes, bodegas y oficinas con fines industriales, comerciales y de servicios. 2) Comerciales: compra, venta, consignación, importación y exportación de productos de cosmética, indumentaria, accesorios, calzados, marroquinería, bijouterie y todos los actos que sean necesarios para la consecución de dicho objeto y en general todas las operaciones industriales o mercantiles que los socios acordaren emprender relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006854

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 675.00

OP N°: 100088355



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR GENERAL GÜEMES – CAMPO QUIJANO

La Comisión Directiva convoca a todos los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de la Biblioteca Popular General Güemes de Campo Quijano, a llevarse a cabo el día **9 DE OCTUBRE** del presente año, de 14:00 horas a 18:00 horas, en el domicilio; calle Plaza Martin Fierro, para considerar el siguiente:

Orden Del Día:

1. Elección de dos asociados para la firma del Acta.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Memoria y Balance e Inventario, años 2017 al 2021; e Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Cuota social.
5. Elección de autoridades.

Cronograma Electoral: día 27 de setiembre 2021, desde horas 16:00 a 18:00, se hará entrega a los socios en condiciones de participar, el cronograma electoral.

Nota: la Asamblea se considera válida, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, con derecho a voto.

Valentina Casimiro, PRESIDENTA – Ricardo Guzman, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006894
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100088421

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Pbro. SERAPIO GALLEGOS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

El Centro de Jubilados y Pensionados Pbro. Serapio Gallegos convoca a sus asociados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día **24/10/21** en el local de la entidad sito en Manuel J. Castilla N° 417 de la ciudad de San José de los Cerrillos para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

Asamblea Extraordinaria: lectura del Acta anterior. Balance 2019 a 2020. Informe del Órgano de Fiscalización 2019 a 2020 Renovación de autoridades. Conformación de la Junta Electoral para el 02/11/2021 – horas 16:30. Elección de dos socios para suscribir Acta de Asamblea.
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, 24 de Septiembre de 2021.

Eva Ester Bordon, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00006891
Fechas de publicación: 27/09/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100088419



ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **23 DE OCTUBRE DE 2021** a horas 09:00 en sede central de calle Pueyrredón N° 450 de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios titulares y dos suplentes para rubricar el Acta.
- 3) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización, períodos 01/11/2018 al 31/10/2019 y 01/11/2019 al 31/10/2020.
- 4) Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos para los períodos 01/11/2019 al 31/10/2020 y 01/11/2020 al 31/10/2021.

Nota: se comunica a los afiliados que la Asamblea se llevará a cabo respetando las disposiciones emanadas de las autoridades provinciales en materia de salud pública (aforo, uso de barbijo y alcohol en gel, distanciamiento social, etc.)

Aldo García, PRESIDENTE – Socorro Córdoba, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006886

Fechas de publicación: 27/09/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100088414

CONSORCIO COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES

La administradora del Consorcio de Copropietarios Complejo Arenales, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA SÁBADO 2 DE OCTUBRE DE 2021**, en el salón de La Rural, sitio en Gato y Mancha N° 1460, estableciéndose como horario de convocatoria a las 17:00 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 17:30 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2.067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación:

Orden del Día:

- 1) Designación del Presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2) Rendición de Cuentas e Informes del Administrador referido al Ejercicio finalizado. Inventario. Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el Ejercicio venidero.
- 3) Presentación de los documentos comprobantes de gastos comunes y extraordinarios realizados desde la Asamblea anual anterior.
- 4) Presentación de los libros obligatorios del consorcio que por ley correspondan.
- 5) Presentación de constancias de notificación fehaciente a todos los copropietarios de Asamblea extraordinaria (28/09/2019) y ordinaria (07/03/2020).

- 6) Exhibición de la contratación de los seguros de incendio y responsabilidad civil obligatorios por Ley.
- 7) Forma de utilización del Fondo de Reserva.
- 8) Evaluar la posibilidad del cierre perimetral de las puertas de reja del predio.
- 9) Evaluar la posibilidad de seguir con la pintura interior de todas las torres.
- 10) Constitución del fondo de reserva con la correspondiente cuenta bancaria (CBU).
- 11) Evaluar la realización de Balance y/o Auditoría Contable Externo para conformar la gestión del Administrador.
- 12) Constitución del Consejo de Administración.
- 13) Modificación del Reglamento Interno a efectos de que especifique los porcentuales de las bonificaciones que determinan las expensas en sus diferentes fechas de pago.
- 14) Evaluar el reclamo de la copropietaria Laura Rojo (Dpto. 232) respecto de su pedido de indemnización.
- 15) Disponer, de así corresponder, todo gasto que resulte necesario para equipar al Complejo de medidas adicionales para casos de incendio.
- 16) Evaluar el presupuesto para la colocación de cámaras en el Complejo o medidas adicionales de seguridad.
- 17) Reelección del Administrador o nombramiento de uno nuevo con evaluación de sus propuestas y verificación del cumplimiento de requisitos.
- 18) Determinación, de corresponder, el aumento de expensas ordinarias.
- 19) Determinar en corresponder el pago de una expensa extraordinaria.

Postulantes: quienes pretendan postularse como Administradores podrán retirar de la Oficina de Administración del Complejo los requisitos, en el caso de que se hubieran presentado anteriormente deberán actualizarlos y cumplimentarlos nuevamente hasta el día **28/09/2021** hasta horas 20 y ser presentados por ante el Presidente del Consejo de Copropietarios Mónica Gerbino comunicándose al Nro. 3875047019 (de 17:00 horas a 20.00 horas).

Arq. Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00006859

Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021

Importe: \$ 4,882.50

OP N°: 100088360

FIDEICOMISO LOS CEIBOS

El contador Hernando Barbito, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Los Ceibos CUIT N° 30-71129362-7 convoca a los fiduciantes beneficiarios y fideicomisarios del Fideicomiso los Ceibos a una **ASAMBLEA** a realizarse en el domicilio de Deán Funes N° 771, ciudad de Salta el día **14 DE OCTUBRE DE 2021**, a horas 10:00; a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Constitución de la Asamblea.
- 2) Información sobre el estado actual del fideicomiso y de ejecución del loteo.
- 3) Consideración de la factibilidad del cumplimiento del objeto del contrato de fideicomiso.

4) Consideración y votación de propuesta respecto del destino de los bienes, fideicomitidos.

Hernando Barbito, FIDUCIARIO

Factura de contado: 0011 - 00006816
Fechas de publicación: 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021
Importe: \$ 1,395.00
OP N°: 100088271

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL SINDICATO DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE SALTA – ACTA N° 2

La Junta Electoral del Sindicato de Empleados de Farmacia de Salta, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de la Organización del 17 de septiembre del año 2021, y de lo establecido por el Estatuto Social de este Sindicato, Ley N° 23.551 y Decreto Reglamentario N° 467/88 y normas de aplicación, **CONVOCA A ELECCIONES** para la renovación total de Miembros de la Comisión Directiva (Titulares y Suplentes), Comisión Revisora de Cuentas (Titulares y Suplentes) de esta Organización Sindical y Delegados Congressales del Sindicato a FATFA (Titulares y Suplentes) por el período 05-12-2021 al 04-12- 2025. Las elecciones se llevarán a cabo el 03 de diciembre de 2021, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, con un total de tres (3) urnas, que tendrán la siguiente distribución: Urna N° 1: en pasaje San Martín N° 4 de esta ciudad; Urna N° 2: urna volante en Salta – Capital; y Urna N° 3: en Pasaje San Martín N° 4 para los afiliados del interior de la Provincia que no hayan sufragado por voto postal. Los afiliados del interior de la Provincia sufragarán mediante el sistema de “Voto por Correspondencia”, conforme a lo establecido en el art. 64 y concordantes del Estatuto Social. Se elegirán: Un (1) Secretario General; Un (1) Secretario General Adjunto; Un (1) Secretario Gremial e Interior; Un (1) Secretario de Actas; Un (1) Secretario de Acción Social; Un (1) Tesorero; Un (1) Protesorero; Tres (3) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares; Tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes; Seis (6) Delegados Congressales Titulares; Seis (6) Delegados Congressales Suplentes.

La Junta Electoral atenderá en pasaje San Martín N° 4 de esta ciudad en el horario de 21:30 a 22:30 horas los días martes y jueves, y hasta las 24:00 horas los días de vencimientos de plazos electorales.

La recepción de las listas participantes será hasta el día 13 de octubre de 2021 hasta horas 24:00. Los candidatos deberán ajustarse a las condiciones establecidas por la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88 y el Estatuto Social de la Organización y normas de aplicación.

Todas las presentaciones y/o peticiones que se presenten a la H. Junta Electoral por este proceso, deberán hacerse por escrito, teniendo la Junta Electoral un plazo de 48 horas para responder las mismas.

Las listas participantes deberán presentar avales con un mínimo del tres por ciento (3 %) de la totalidad de afiliados, los cuales a la fecha de esta Convocatoria son ochocientos veinte (820). La votación será mediante el sistema de voto secreto.

SALTA, 24 de Septiembre de 2021.

Carlos Ariel Sulca, PRESIDENTE – Hugo Daniel Delgado – Gustavo Simón Asebo,
SECRETARIOS

Factura de contado: 0011 – 00006896
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Importe: \$ 6,138.00
OP N°: 100088427

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.164.916,33
Recaudación del día: 24/09/2021	\$ 22.729,75
Total recaudado a la fecha	\$ 3.187.646,08

Fechas de publicación: 27/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088460

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 313.356,50
Recaudación del día: 24/09/2021	\$ 4.626,90
Total recaudado a la fecha	\$ 317.983,40

Fechas de publicación: 27/09/2021
Sin cargo
OP N°: 400016135

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



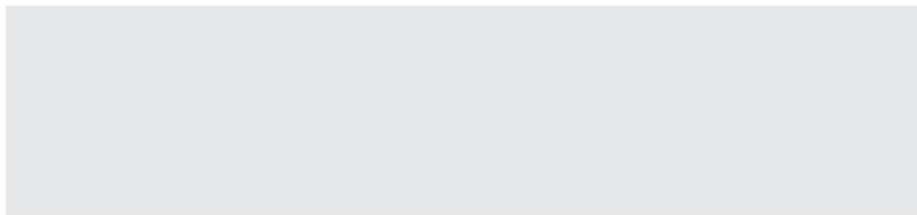
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar